

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 91-2-10018-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

Entre los suscritos, de una parte la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la POLICÍA, y por la otra, el CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en el anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que la Policía Metropolitana de Manizales (MEMAZ) y la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez (ESAGU) cuentan con las instalaciones necesarias para el cumplimiento de su deber, ente ellas las instalaciones de su base de Comando y las instalaciones de la escuela de carabineros Alejandro Gutiérrez y todas las unidades adscritas a ellas, , en el cumplimiento de sus procesos y su misión, al ser un lugar de estudios policiales en donde se capacita al personal que ingresa como estudiantes a realizar el curso para Patrulleros de la Policía Nacional, debe contar con medios necesarios para su formación y capacitación, además de contar con los elementos necesarios para su formación y capacitación, es por ello que se hace necesario la adquisición de sillas tipo universitario para las aulas de formación, para estudiantes y auxiliares, otra dependencia es el armarillo el cual requiere la adquisición de una silla con la finalidad de brindar y garantizar una condiciones adecuada al funcionario en el taller, que garantice y facilite el libre movimiento en el espacio, posición cómoda en altura y soporte para jornadas de trabajo largas en el lugar. **b)** Que la Policía Metropolitana de Manizales, para dar cumplimiento al objeto contractual, cuenta con el presupuesto oficial para el presente proceso por valor de CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$170.679.666) moneda legal, incluido IVA, el cual se encuentra con cargo al presupuesto correspondiente a la VIGENCIA FISCAL DE 2019 amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF 2) N° 7619 del 02 de abril de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales. **c)** Que de acuerdo a las necesidades se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **d)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de selección realizado a través de la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa electrónica, que se identificó internamente con el Nro. PN MEMAZ SA 004 2019 publicado en el SECOP II a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015. **e)** Que cumplido el plazo establecido en el cronograma, se llevó a cabo el cierre del proceso de contratación N° PN MEMAZ SA 004 2019, recibiendo veinte (20) ofertas, y de acuerdo al resultado de las verificaciones realizadas por parte del Comité Evaluador/Asesor se determinó que catorce (14) proponentes se encontraban habilitados en el orden jurídico, técnico y financiero, y que sus ofertas económicas se encuentran dentro de las condiciones del mercado **f)** Que el día 13 de mayo del 2019 y mediante acta N° 040 AREAD-GRUCO-17.3 de la misma fecha, se da inicio a la subasta con los oferentes habilitados para la misma, obteniendo el mejor lance por un valor de \$ 90.255.514,72, con un ahorro sobre el valor Inicial de la subasta (\$ 167.266.065,00) de \$77.010.550,28 el cual corresponde al 46,04%, presentado por el señor JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA. **g)** Que en la citada acta N° 041 AREAD-GRUCO-17.3 del 14 de mayo del 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del decreto 1082 del 26/05/2015, el comité evaluador recomienda y el comité de adquisiciones sugiere al ordenador del gasto, Coronel SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, adjudicar el proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes subasta inversa N° PN MEMAZ SA 004 2019 que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS", al señor JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA, identificado con cedula de ciudadanía 80.098.951 de Bogotá D.C, por un valor total de NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$90.255.514,72) moneda legal, incluido el valor del IVA y demás impuestos tasas y

contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se encuentra con cargo al presupuesto correspondiente a la VIGENCIA FISCAL DE 2019 amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF 2) N° 7619 del 02 de abril de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales. **h)** Que mediante Resolución Nro. 051 del 14 de mayo de 2019 se adjudicó el proceso PN MEMAZ SA 004 2019 al señor JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA, identificado con cedula de ciudadanía 80.098.951 de Bogotá D.C, por un valor total de NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$90.255.514,72) moneda legal, incluido el valor del IVA. **i)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes Clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA a entregar los elementos requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de dar. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La POLICÍA NACIONAL pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO. **PARAGRAFO PRIMERO:** PAGOS CONTRAENTREGA: Los pagos contraentrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados a la oficina de contratación donde, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de la certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. (Decreto 3590 del 28/09/2011). **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO. **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO. **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se entregarán los elementos y/o se prestarán los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO. **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1)** Cumplir con la totalidad de las "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" relacionadas en el Anexo Nro. 2 del pliego de condiciones que oriento del proceso de

contratación del cual se genera el presente contrato. 2) Cumplir con la totalidad de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" relacionadas en el Anexo Nro. 1 del pliego de condiciones que oriento del proceso de contratación del cual se genera el presente contrato. 3) Y Las demás obligaciones contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** 1) Cumplir con la totalidad de las "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL" relacionadas en el Anexo Nro. 3 del pliego de condiciones que oriento del proceso de contratación del cual se genera el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. **b) DE CALIDAD:** En cuantía equivalente al 50% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato **c) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. La vigencia de las coberturas de las garantías debe comenzar a partir de la fecha de suscripción del contrato, toda vez que el trámite de registro presupuestal se debe adelantar simultáneamente y en forma independiente dentro del plazo que se otorga al contratista para su presentación. La póliza deberá presentarse con el comprobante original de pago. **PARAGRAFO:** La póliza deberá constar expresamente que el cumplimiento del contrato ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA. SANCIONES:** **a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA – Salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.-** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNDIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la POLICÍA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Se observara el procedimiento para la imposición unilateral de multas de acuerdo a las leyes 1150 de 2007 artículo 17, y 1474 de 2011 artículo

86, y en los vacíos procedimentales que contengan dichas leyes, se tendrá en cuenta el procedimiento administrativo sancionatorio general previsto en los artículos 47 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA NACIONAL, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA NACIONAL los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA NACIONAL de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA NACIONAL, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA NACIONAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal, y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por parte del contratista. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir la garantía. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el recibo de cancelación y el correspondiente mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratación de la Policía Metropolitana de Manizales de la POLICÍA NACIONAL. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA NACIONAL dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Invitación a presentar oferta. **2)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA NACIONAL. **3)** Anexos del contrato. **4)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:** El

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 91-2-10018-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación Colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA. CATALOGACIÓN:** El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente obligación, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **TRIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Manizales (Caldas); para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original, el día 17 MAY 2019.

LA POLICÍA NACIONAL


Coronel **SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

CONTRATISTA


Señor **JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA**
Cédula de Ciudadanía N° 80.098.951 de Bogotá D.C
Representante Legal ARTDÍCITO

Elaboró: IT. LUISA FERNANDA CELIS CAMELO - Analista de Contratos
Revisó: TE. ELIANA MARCELA LOAIZA GARCÍA - Jefe Grupo Contratos
IT. YEISON DANIEL GALLEGO FLÓREZ - Asesor Jurídico
Aprobó: MY. ADRIANA BOHORQUEZ GARCÍA - Jefe Área Administrativa
CR. RAUL VERA MORENO - Subcomandante MEMAZ
Ubicación: C:\Users\LUIA.CELIS\Documents\

ANEXO Nro. 1

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	Nro. 91-2-10018-19								
CONTRATANTE	Policia Nacional – Policia Metropolitana de Manizales NIT. 900.805.219-6								
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN								
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	51.969.133 de Bogotá D.C.								
CARGO	Comandante Policia Metropolitana de Manizales								
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0982 del 25 de febrero de 2019								
CONTRATISTA	NOMBRE: JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA Y/O ARTDÍCITO NIT: 80098951-1 REPRESENTANTE LEGAL: JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA DOC. IDENTIDAD: CC # 80.098.951de Bogotá D.C CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C DIRECCIÓN: Calle 51 Nro.28-25 TELEFONO: 3106980787-3104848438 E-MAIL: wcjohn.johnjairo@gmail.com								
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva de un proceso a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes subasta inversa N° PN MEMAZ SA 004 2019								
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>Para la supervisión del contrato que se origine del presente estudio de conveniencia y oportunidad se requiere personal idóneo que tenga conocimiento de los bienes o servicios a adquirir, quienes realizaran seguimiento continuo e informarán a la Jefatura del Área Administrativa y Financiera las novedades que se presenten; de acuerdo a lo preceptuado en las Leyes 80/93, 1150/07,1474/11, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII "supervisión/interventoría" de la resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 2018 y las demás que le sean asignadas y lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – 024488 / SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual, por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberán ser cargados al SECOP II mensualmente y ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th><th>SUPERVISOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Policia Metropolitana de Manizales</td><td>Jefe logístico</td></tr> <tr> <td>Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez</td><td>Jefe Regional de incorporación Caldas</td></tr> <tr> <td></td><td>Jefe comando de Agrupación ESAGU</td></tr> </tbody> </table> <p>La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas. Los servicios requeridos por la Policía Metropolitana de Manizales y demás unidades adscritas, se encuentra supeditado a la disponibilidad presupuestal, es decir, esta cuenta con un presupuesto</p>	UNIDAD	SUPERVISOR	Policia Metropolitana de Manizales	Jefe logístico	Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez	Jefe Regional de incorporación Caldas		Jefe comando de Agrupación ESAGU
UNIDAD	SUPERVISOR								
Policia Metropolitana de Manizales	Jefe logístico								
Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez	Jefe Regional de incorporación Caldas								
	Jefe comando de Agrupación ESAGU								

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 91-2-10018-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y EL SEÑOR JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

disponible para satisfacer sus necesidades, por lo tanto los bienes y/o servicios suministrados no podrá exceder este presupuesto. La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible para la unidad, en tal sentido se debe mantener control por parte del contratista y el supervisor.

Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad la DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. PARÁGRAFO: Con posterioridad el ordenador del gasto podrá, mediante acto administrativo cambiar el supervisor, evitando de esta manera tener que modificar el presente contrato. De igual forma observaran lo contemplado en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$90.255.514,72)** Moneda Legal Incluido IVA (si aplica) distribuidos así:

CLAUSULA TERCERA.- VALOR

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	RUBRO / PROYECTO	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	ESAGU	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	10	Archivador de pared: flotante elaborado en lámina Cold Rolled calibre 22, Puerta frontal en madera enchapada en formica con espacio interior para almacenamiento, chapa de seguridad con mínimo dos llaves, manija metálica Dimensiones: Alto 42 cm, Ancho: 93 cm, Fondo: entre 32 y 35 cm, Con sistema de anclaje a la pared, Estructura color gns, Frente color haya	1	232.672,31	232.672,31
2	ESAGU		10	Asiento sin brazos: estructura metálica, con descansa pies, sistema neumático, asiento y espaldar en malla, base metaliza redonda, peso 8.1 kilogramos, alto 63.8 a 84.5 centímetros	1	116.336,15	116.336,15
3	ESAGU		10	Escritorio: Superficie en madera de 19 mm, base elaborada en tubo calibre 24. Incluye cajonera con frente en formica de tres (3) gavetas y chapa de seguridad con mínimo dos llaves de acceso. Dimensiones: Alto: 75 cm, Ancho: 1.50 m, Fondo: 62 cm, Color: Superficie: haya, Estructura: gns	2	253.824,35	507.648,70
4	ESAGU		10	Mesa cuadrada plástica: Largo: 72.0cm - Ancho: 72.0cm - Alto: 72.0cm, Clásica, desarmable color blanco	40	32.812,07	1.312.482,80
			5		164.060,35		
5	ESAGU		16	Mesa de madera para juntas: Superficie rectangular color haya, Pedestal en V, Material de estructura en madera, cubierta en madera Peso 65 kg, manual de ensamble, medidas largo 100 centímetros, ancho 180 centímetros, alto 73 centímetros	1	634.560,89	634.560,89
6	ESAGU		10	Mesa de trabajo de estructura metálica: de 1.50m. x 0.60m, estructura metálica en tubería cuadrada de 1 1/2 calibre 18 y cubierta en tablex de 25mm enchapado en fórmica color haya, 01 gaveta de 50 cm ancho x 15 de alto con manija metálica.	20	172.917,83	3.458.356,60
7	ESAGU		10	Silla en madera sin descansabrazos tipo presidencial: Silla en madera con descansabrazos tipo presidencial: fabricadas madera cedro rosado inmunizado, acabado talla en madera a mano en alto relieve, terminado en tintilla color wuengue, acabado en laca poliuretano, tipo isabelina con mejoras tapizadas en cuero sintético de alta resistencia, rebordes en millare, con remates en los filos, medidas alto110 cm, ancho 70cm y fondo 60 cm.	10	474.651,54	4.746.515,40
8	ESAGU		10	Silla giratoria operativa para Oficina: sistema de elevación neumática, basculante con bloqueo, asiento tapizado en tela color negro, con espuma de alta densidad, espaldar forrado en malla antitranspirante de alta resistencia basculante, brazos fijos, base en aspa de cinco puntas en nylon de alta resistencia, ruedas fabricadas 100% en nylon de alta resistencia, con doble pista de 50 mm.	16	213.384,58	3.414.153,28
9	ESAGU		16	Silla giratoria directiva para oficina: cabecero regulable en altura e inclinación, soporte lumbari autoajustable, brazos graduables en altura, profundidad y giro con soporte en aluminio y pad, asiento en malla traslucida, deslizable en profundidad, espaldar	1	1.057.601,49	1.057.601,49

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 91-2-10018-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

				inclinable, forrado en malla antitranspirante de alta resistencia up-down, mecanismo Premium syncro 4 bloqueos antisoak, rodachinas en goma de 60 mm, base 5 aspas en aluminio de 70 cm			
10	ESAGU		10	Silla ergonómica sin descansa brazos: tapizada en tejido con espuma inyectada y con 5 ruedas. Asiento y Respaldo de altura regulable. Función basculante sincronizada en el respaldo. Dimensiones: Asiento de 48 cm de ancho x 45 cm de fondo Respaldo de 43 cm de ancho x 50 cm de alto.	4	96.770,51	387.082,04
11	ESAGU		10	Silla para mesa de trabajo: para profesor novaiso, estructura metálica, sin brazos, asiento y espaldar en concha plástica color negro, acabado en pintura electrostática, color negro, medidas alto 76 cm, ancho 55cm y fondo 53cm.	20	39.871,57	797.431,40
12	ESAGU		10	Silla en madera con descansabrazos tipo presidencial: fabricadas madera cedro rosado inmunizado, acabado talla en madera a mano en alto relieve, terminado en tintilla color wuengue, acabado en laca poliuretano, tipo isabelina con mejoras tapizadas en cuero sintético de alta resistencia, rebordes en millare, con remates en los filos, medidas alto 110 cm, ancho 70cm y fondo 60 cm, una de las sillas debe tener cabecera que la diferencia de las demas para autoridad principal	10	578.931,05	5.789.310,50
13	ESAGU		10	Silla tipo tándem: Estructura: Elaborado en acero de alta calidad con recubrimiento de pintura electrostática en polvo, patas, brazos y costados de asiento en acero cromado, Color: Plata Dimensiones: Alto 78 cm Ancho: 2 41 m Fondo: 64 cm.	1	301.416,42	301.416,42
14	ESAGU		16	Silla Universitaria: novaiso con asiento y espaldar en concha plástica ergonómica color negro, estructura metálica en tubería ovalada 30x15mm calibre 16, porta libros en lamina calibre 22 y con dobles trasero para evitar que la silla sea utilizada como descansa pies. Soldadura tipo Mig en la estructura metálica con pintura electrostática, paleta universitaria formica negra fija, medidas alto 76 cm, ancho 55cm y fondo 53cm.	720	80.694,98	58.100.385,60
15	ESAGU		10	Sillas plásticas con descansabrazos: clásica para espacios exteriores, tipo fiesta color blanco con espaldar con perforaciones y asiento liso sin perforaciones.	20	16.921,61	338.432,20
	MEMAZ				70		1.184.512,70
16	ESAGU		10	Sillas plásticas sin descansa brazos: clásica para espacios exteriores, tipo fiesta color blanco con espaldar con perforaciones y asiento liso sin perforaciones.	150	12.956	1.943.340,00
17	MEMAZ		10	Cómodas metálicas bipersonales: en Lámina cold roll, calibre 20, pintura electrostática, color gris, 02 entrepaños para guardar ropa, y tubo para colgar ropa, con puerta para cada compartimento con porta candado, piso en lamina calibre 20, medidas alto 180 cm, ancho 92cm y profundidad 55 cm. Según norma técnica ET- PN - 010 A2 (2013-05-16)	4	370.160,51	1.480.642,04
18	MEMAZ	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	10	Escritorio (puestos de trabajo): 02 puestos de trabajo compuestos por 01 superficie de 1,50 x 0,60, fabricada en madera aglomerada prensada en calibre 30mm, enchapada en formica, con balance en película, canto rígido termo formado y pasa cable, con canto termo fundido, 01 porta teclado, 01 archivador tipo 2x1 con medidas 40 x 50 x 71, elaborado en lamina cold rolled calibre 22, pintura electrostática al polvo, corredera, chapa de seguridad y sistema de cierre general por medio de trampa integrado a la estructura del puesto de trabajo 01 falda metálica de 1,30 x 0,30 de alto elaborada en lamina cold rolled calibre 22, con perforaciones, pintura electrostática en polvo. 01 pedestal italiano con acabados en pintura electrostática, - 02 puestos de trabajo compuestos por 1 superficie de 1,50 x 0,60, 01 superficie de 0,90 x 0,60 fabricada en madera aglomerada prensada en calibre 30mm, enchapada en formica, con balance en película, canto rígido termo formado y pasa cable, con canto termo fundido, 01 porta teclado, 01 archivador tipo 2x1 con medidas 40 x 50 x 71, elaborado en lamina cold rolled calibre 22, pintura electrostática al polvo, corredera, chapa de seguridad y sistema de cierre general por medio de trampa integrado a la estructura del puesto de trabajo. 01 falda metálica de 1,30 x 0,30 de alto elaborada en lamina cold rolled calibre 22, con perforaciones, pintura electrostática en polvo. 01 pedestal italiano con acabados en pintura electrostática	4	713.881,00	2.855.524,00
19	MEMAZ		10	Estructura metálica para armas cortas: gabinete metálico 1,19 Metros de largo x 1,30 de alto y 0,35 cms de fondo con 5 entrepaños con tornillos sobre salientes en vueltos forrados en termo incogibles para las pistolas, gabinete elaborado en lamina calibre 22, pintura electrostática en polvo puertas corredizas con chapa de seguridad, manija cromada. Con capacidad para 100 pistolas.	1	793.201,12	793.201,12

CONTRATO DE COMRAVENTA N° 91-2-10018-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

20	MEMAZ	10	Silla ergonómica para escritorio: sistema de elevación neumática, asiento tapizado en tela color negro, con espuma de alta densidad, espaldar torrado en malla, brazos fijos, base en aspa de cinco puntas en nylon, ruedas fabricadas en nylon.	1	132.200,17	132.200,17
21	MEMAZ	10	Silla interlocutora: Tipo isósceles, asiento y espaldar en polipropileno, tapizado en paño con espuma inyectada, carcasas externas en polipropileno en asiento y espaldar, estructura elaborada en tubería oval calibre 16 color negro.	8	63.456,07	507.648,56
VALOR TOTAL POR RECURSO 10 ESAGU						23.345.177,80
VALOR TOTAL POR RECURSO 16 ESAGU						59.956.608,33
VALOR TOTAL POR RECURSO 10 MEMAZ						6.953.728,59
VALOR TOTAL						90.255.514,72

La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo contratado para cada una de las unidades, en tal sentido se debe mantener control permanente por parte del contratista y de los Supervisores.

Identificar los valores unitarios de los ítems que hacen parte de las necesidades de cada una de las unidades policiales; estos deben tenerse en cuenta para efectos de facturación.

**CLAUSULA
CUARTA.- FORMA
DE PAGO**

La POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del Contrato en un solo pago por el valor total del contrato, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC, Los pagos que se efectúen en el contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizaran las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS o LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de

ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA

BANCO: DAVIVIENDA

TIPO DE CUENTA: Ahorros

NUMERO DE CUENTA: 0550007700684439

CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato se hará con cargo al presupuesto correspondiente a la VIGENCIA FISCAL DE 2019 amparado en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 7619 del 02 de abril del 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales, dentro del cual se encuentra respaldada la suma de \$ 90.255.514,72

UNIDAD	SUBRUBRO	RECURSO	VALOR
ESAGU	A-02-01-01-003 ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	10	\$ 23.345.177,80
ESAGU		16	\$ 59.956.608,33
MEMAZ		10	\$ 6.953.728,59
TOTAL			\$ 90.255.514,72

El plazo de ejecución será de 90 días calendario a partir de la aprobación de la póliza, El perfeccionamiento del contrato se da con la firma del contrato y la expedición del registro presupuestal.

Teniendo en cuenta los tiempos para la emisión de resultados de las pruebas que realiza el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y financiera, se deberá cumplir con el siguiente cronograma para el **ítem 17 Cómodas metálicas bipersonales** Según norma técnica ET- PN - 010 A2 (2013-05-16), así:

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN CRONOGRAMA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	Dentro de los Cinco (5) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única.	Horario hábil	Comando Policía Metropolitana de Manizales
Atestiguamientos toma de materias primas y producto terminado para certificación	Dentro de los Cinco (5) días calendario contados a partir de la reunión de coordinación.	Horario hábil	Grupo de Control de Calidad de la DIRAF en BOGOTÁ (previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta).
PRESENTACIÓN de muestreos productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (2%).	Dentro de los Cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación al contratista de los Informes de resultados de ensayos de laboratorio	Horario hábil	Grupo de Control de Calidad de la DIRAF en BOGOTÁ o al supervisor de la aceptación de oferta (previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta).

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 91-2-10018-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

	<p>PRESENTACIÓN de muestreos productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (100%).</p>	<p>Dentro de los 30 días calendario contados a partir de la notificación al contratista de los Informes de resultados de visita de seguimiento al 2%.</p>	<p>Horario hábil</p>	<p>Grupo de Control de Calidad de la DIRAF en BOGOTÁ o al supervisor de la aceptación de oferta (previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta).</p>
	<p>informes de resultados de lote producto terminado, oferta, prototipo y peritaje</p>			<p>Quince (15) días hábiles después de la fecha de realización de la visita.</p>
<p>Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.</p> <p>NOTA: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.</p> <p>La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</p>				
<p>CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA</p>	<p>El proveedor deberá hacer entrega de los elementos en las instalaciones del almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales ubicada en la carrera 25 # 32-50 barrio Linares de la ciudad de Manizales. Los elementos deben entregarse haciendo uso de los medios logísticos necesarios para su transporte, cargue y descargue, recordando la importancia de no permitir su contaminación por contacto con el agua, polvo, tierra o cualquier otro; los Supervisores del contrato y el Jefe del Almacén de Intendencia verificarán que los elementos tengan las mismas especificaciones técnicas a las requeridas en el contrato que se llegue a celebrar, en caso contrario no serán recibidos; la Policía Metropolitana de Manizales rechazará los elementos que no se ajusten a la calidad y características solicitadas.</p> <p>El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</p>			
<p>CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- MONEDA DEL CONTRATO</p>	<p>Pesos colombianos</p>			

ANEXO Nro. 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS”

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Archivador de pared: flotante elaborado en lámina Cold Rolled calibre 22, Puerta frontal en madera enchapada en formica con espacio interior para almacenamiento, chapa de seguridad con mínimo dos llaves, manija metálica Dimensiones: Alto:42 cm, Ancho: 93 cm, Fondo: entre 32 y 35 cm, Con sistema de anclaje a la pared, Estructura color gris, Frente color haya	Unidad
2	Asiento sin brazos: estructura metálica, con descansa pies, sistema neumático, asiento y espaldar en malla, base metaliza redonda, peso 8.1 kilogramos, alto 63.8 a 84.5 centímetros.	Unidad
3	Escritorio: Superficie en madera de 19 mm, base elaborada en tubo calibre 24. Incluye cajonera con frente en formica de tres (3) gavetas y chapa de seguridad con mínimo dos llaves de acceso. Dimensiones: Alto: 75 cm, Ancho: 1.50 m, Fondo: 62 cm, Color: Superficie: haya, Estructura: gris.	Unidad
4	Mesa cuadrada plástica: Largo: 72.0cm - Ancho: 72.0cm - Alto: 72.0cm. Clásica, desarmable color blanco.	Unidad
5	Mesa de madera para juntas: Superficie rectangular color haya, Pedestal en V, Material de estructura en madera, cubierta en madera Peso 65 kg, manual de ensamblaje, medidas largo 100 centímetros, ancho 180 centímetros, alto 73 centímetros.	Unidad
6	Mesa de trabajo de estructura metálica: de 1.50m. x 0.60m, estructura metálica en tubería cuadrada de 11/2 calibre 18 y cubierta en tablex de 25mm enchapado en formica color haya, 01 gaveta de 50 cm ancho x 15 de alto con manija metálica.	Unidad
7	Silla en madera sin descansabrazos tipo presidencial: Silla en madera con descansabrazos tipo presidencial: fabricadas madera cedro rosado inmunizado, acabado talla en madera a mano en alto relieve, terminado en tintilla color wuengue, acabado en laca poliuretano, tipo isabelina con mejoras tapizadas en cuero sintético de alta resistencia, rebordes en millare, con remates en los filos, medidas alto 110 cm, ancho 70cm y fondo 60 cm.	Unidad
8	Silla giratoria operativa para Oficina: sistema de elevación neumática, basculante con bloqueo, asiento tapizado en tela color negro, con espuma de alta densidad, espaldar forrado en malla antitranspirante de alta resistencia basculante, brazos fijos, base en aspa de cinco puntas en nylon de alta resistencia, ruedas fabricadas 100% en nylon de alta resistencia, con doble pista de 50 mm.	Unidad
9	Silla giratoria directiva para oficina: cabecero regulable en altura e inclinación, soporte lumbar autoajustable, brazos graduables en altura, profundidad y giro con soporte en aluminio y pad, asiento en malla traslucida, deslizable en profundidad, espaldar inclinable, forrado en malla antitranspirante de alta resistencia up-down, mecanismo Premium syncro 4 bloqueos antisoak, rodachinas en goma de 60 mm, base 5 aspas en aluminio de 70 cm	Unidad
10	Silla ergonómica sin descansa brazos: tapizada en tejido con espuma inyectada y con 5 ruedas, Asiento y Respaldo de altura regulable, Función basculante sincronizado en el respaldo, Dimensiones: Asiento de 48 cm de ancho x 45 cm de fondo Respaldo de 43 cm de ancho x 50 cm de alto.	Unidad
11	Silla para mesa de trabajo: para profesor novaiso, estructura metálica, sin brazos, asiento y espaldar en concha plástica color negro, acabado en pintura electrostática, color negro, medidas alto 76 cm, ancho 55cm y fondo 53cm.	Unidad

12	Silla en madera con descansabrazos tipo presidencial: fabricadas madera cedro rosado inmunizado, acabado talla en madera a mano en alto relieve, terminado en tintilla color wuengue, acabado en laca poliuretano, tipo isabelina con mejoras tapizadas en cuero sintético de alta resistencia, rebordes en millare, con remates en los filos, medidas alto 110 cm, ancho 70cm y fondo 60 cm, una de las sillas debe tener cabecera que la diferencia de las demás para autoridad principal	Unidad
13	Silla tipo tándem: Estructura: Elaborado en acero de alta calidad con recubrimiento de pintura electrostática en polvo, patas, brazos y costados de asiento en acero cromado, Color: Plata Dimensiones: Alto 78 cm Ancho: 2.41 m Fondo: 64 cm.	Unidad
14	Silla Universitaria: novaiso con asiento y espaldar en concha plástica ergonómica color negro, estructura metálica en tubería ovalada 30x15mm calibre 16, porta libros en lamina calibre 22 y con dobles trasero para evitar que la silla sea utilizada como descansa pies. Soldadura tipo Mig en la estructura metálica con pintura electroestática, paleta universitaria formica negra fija, medidas alto 76 cm, ancho 55cm y fondo 53cm.	Unidad
15	Sillas plásticas con descansabrazos: clásica para espacios exteriores, tipo fiesta color blanco con espaldar con perforaciones y asiento liso sin perforaciones.	Unidad
16	Sillas plásticas sin descansa brazos: clásica para espacios exteriores, tipo fiesta color blanco con espaldar con perforaciones y asiento liso sin perforaciones.	Unidad
17	Cómodas metálicas bipersonales: en Lámina colld roll, calibre 20, pintura electrostática, color gris, 02 entrepaños para guardar ropa, y tubo para colgar ropa, con puerta para cada compartimento con porta candado, piso en lamina calibre 20, medidas alto 180 cm, ancho 92cm y profundidad 55 cm. Según norma técnica ET-PN - 010 A2 (2013-05-16)	Unidad
18	Escritorio (puestos de trabajo): 02 puestos de trabajo compuestos por 01 superficie de 1,50 x 0,60, fabricada en madera aglomerada prensada en calibre 30mm, enchapada en formica, con balance en película, canto rígido termo formado y pasa cable, con canto termo fundido, 01 porta teclado, 01 archivador tipo 2x1 con medidas 40 x 50 x 71, elaborado en lamina cold rolled calibre 22, pintura electrostática al polvo, corredera, chapa de seguridad y sistema de cierre general por medio de trampa integrado a la estructura del puesto de trabajo. 01 falda metálica de 1,30 x 0,30 de alto elaborada en lamina cold rolled calibre 22, con perforaciones, pintura electrostática en polvo. 01 pedestal italiano con acabados en pintura electrostática, - 02 puestos de trabajo compuestos por 1 superficie de 1,50 x 0,60, 01 superficie de 0,90 x 0,60 fabricada en madera aglomerada prensada en calibre 30mm, enchapada en formica, con balance en película, canto rígido termo formado y pasa cable, con canto termo fundido, 01 porta teclado, 01 archivador tipo 2x1 con medidas 40 x 50 x 71, elaborado en lamina cold rolled calibre 22, pintura electrostática al polvo, corredera, chapa de seguridad y sistema de cierre general por medio de trampa integrado a la estructura del puesto de trabajo. 01 falda metálica de 1,30 x 0,30 de alto elaborada en lamina cold rolled calibre 22, con perforaciones, pintura electrostática en polvo. 01 pedestal italiano con acabados en pintura electrostática	Unidad
19	Estructura metálica para armas cortas: gabinete metálico: 1,19 Metros de largo x 1,30 de alto y 0,35 cms de fondo con 5 entrepaños con tornillos sobre salientes en vueltos forrados en termo incogibles para las pistolas, gabinete elaborado en lamina calibre 22, pintura electroestática en polvo puertas corredizas con chapa de seguridad, manija cromada. Con capacidad para 100 pistolas.	Unidad
20	Silla ergonómica para escritorio: sistema de elevación neumática, asiento tapizado en tela color negro, con espuma de alta densidad, espaldar forrado en malla, brazos fijos, base en aspa de cinco puntas en nylon, ruedas fabricadas en nylon.	Unidad
21	Silla interlocutora: Tipo isósceles, asiento y espaldar en polipropileno, tapizado en paño con espuma inyectada, carcasas externas en polipropileno en asiento y espaldar, estructura elaborada en tubería oval calibre 16 color negro.	Unidad

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	La totalidad de los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
2	Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la instalación del sistema de alarma. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
3	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
4	El contratista certifica por escrito que sostiene los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.
5	La entrega de los elementos objeto del presente contrato, se realizará en el Almacén de Intendencia del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicado en la Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares.
6	El contratista certifica por escrito que se obliga a reemplazar los bienes dentro de los cinco días a partir de la solicitud, por otros de iguales o mejores especificaciones técnicas, en los siguientes casos: por no reunir los requisitos, características y especificaciones técnicas solicitadas o cuando presenten imperfecciones, o no se encuentren aptos para el uso o funcionamiento.
7	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo. El contratista se obliga a reemplazar los bienes dentro de los cinco días a partir de la solicitud, por otros de iguales o mejores especificaciones técnicas, en los siguientes casos: por no reunir los requisitos, características y especificaciones técnicas solicitadas o cuando presenten imperfecciones, o no se encuentren aptos para el uso o funcionamiento.
8	CERTIFICACIÓN GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL El contratista certifica por escrito que para el día de la entrega total de los elementos, estos deberán traer la certificación de cumplimiento y concepto favorable de las especificaciones técnicas por parte de LABORATORIO DE ENSAYOS DEL GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL (CERTIFICAR POR ESCRITO).
9	ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. El contratista tendrá plazo de cinco (5) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única, para coordinar con el supervisor del contrato o quien haga sus veces, la reunión donde deberá presentar cronograma de actividades para el cumplimiento del mismo, así: 1) Fecha atestiguamientos toma de materias primas y producto terminado para certificación. 2) Proyección de consumos de materiales e insumos requeridos para la producción de los lotes y los proveedores de los mismos. 3) Fecha de verificación preliminar (visitas de acompañamiento) del cumplimiento de los requisitos generales durante el proceso de producción de los elementos, el cual se hará atendiendo el comunicado oficial No. S-2018-032220-DIRAF ARLOG - GRUCA - 3.1 del 29/11/2018 emitido por el Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera 4) Fecha solicitud de muestreos productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado. 5) Fecha entrega de certificados de conformidad para análisis. 6) Fecha entrega al almacén. Los anteriores requisitos y actividades deberán cumplir con lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3 , y deberán ser aprobados por parte del supervisor del contrato y el contratista. Norma técnica GTMD-0004-A3 se puede consultar y descargar en el siguiente enlace: https://www.policia.gov.co/contratacion/normas-tecnicas
10	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRIMERA PARTE DE LOS ENSAYOS NO SOLICITADOS: El contratista certifica por escrito que entregará una declaración de conformidad emitida por el fabricante del insumo requerido declarando el cumplimiento de las características solicitadas de acuerdo con la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050-2, donde garantice el cumplimiento de lo establecido en la guía GTMD-0004-A3 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA , una vez sean entregados los elementos al 100% a la entidad contratante. (Certificar por escrito).

11	<p>MUESTRAS MATERIA PRIMA PARA CERTIFICACIÓN REQUISITOS ESPECÍFICOS El Supervisor del contrato o su delegado, realizará el atestiguamiento para la toma de muestras de materia prima para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos junto con el ente certificador de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma de actividades aprobado y conforme con lo establecido en las normas y/o especificaciones técnicas de producto de referencia en la presente contratación. "Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A2".</p> <p>Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga la totalidad de cada materia prima a emplear en la fabricación del 100% del lote, según entregas pactadas en el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>Nota 1. En la eventualidad que al momento de realizar el atestiguamiento de toma de muestras de materias primas, el contratista cuente con la totalidad de las mismas para la elaboración o fabricación del 100% de la cantidad contratada, se podrá realizar un solo plan de muestreo por ítem.</p>
12	<p>PRODUCTO TERMINADO PARA INSPECCIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO Para la programación del muestreo de producto terminado para inspección de requisitos generales empaque y rotulado y requisitos específicos en producto terminado, el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato, de los certificados de conformidad de requisitos específicos (materias primas) para su verificación. Una vez sea aprobada esta verificación, se procederá a programar y realizar el muestreo de producto terminado.</p> <p>La solicitud deberá ser efectuada con la debida antelación (anexando los certificados de materia prima), previendo que el laboratorio de Ensayos del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional requiere mínimo de diez (10) días hábiles para la verificación y emisión del respectivo informe. "Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A2".</p> <p>Nota: La toma de muestra se realizará sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar.</p>
13	<p>El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos correspondientes al ítem 17 <i>Cómodas metálicas bipersonales</i></p> <p>Los bienes a adquirir por la Policía Metropolitana de Manizales mediante este proceso que cuenten con norma o especificación técnica, deben de contar con la aprobación de la respectiva norma técnica o especificación técnica, por tal motivo el CONTRATISTA debe enviar una muestra de los elementos objeto del presente proceso de contratación al grupo de control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá para su respectiva verificación; por lo anterior los COSTOS en los que se incurra (transporte y todo los trámites necesarios para la certificación del cumplimiento de la norma y especificación técnica) para el cumplimiento de esta actividad serán a cargo del CONTRATISTA. De igual manera se debe aplicar y cumplir con lo establecido en la GTMD-0004-A2 "Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa" (actualización vigente) la cual establece entre otros: reunión de coordinación, evaluación de materias primas, evaluación de producto terminado, visitas de acompañamiento, certificación, laboratorios, informes técnicos, entre otros. Para la coordinación de esta actividad se debe de mantener una comunicación constante con el supervisor de la aceptación de oferta ya que es el ÚNICO autorizado para coordinar dichas actividades ante el Grupo de Control de Calidad de la DIRAF. El contratista anexa certificación por escrito.</p>
14	<p>CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 91-2-10018-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." ✓ El contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. <p>CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: Los oferentes deberán cumplir y allegar en medio físico para el respectivo visado las siguientes condiciones, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual anexa el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. <p>Además de lo anterior el proponente allega diligenciado el FORMULARIO No. 15 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).</p>
15	<p>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</p> <p>En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista anexa un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual diligencia y entregar en la propuesta el FORMULARIO No. 14</p>
16	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El contratista certifica por escrito que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 1111 del 2017, Resolución 0312 del 2019 la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso</p>
17	<p>CURSO EN SG-SST: el contratista allega certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015).</p>
18	<p>INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST: Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema</p>

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 91-2-10018-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

	de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1, artículo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).
19	TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
20	ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST: Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (Alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizara la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.
21	GARANTÍA: El contratista certifico por escrito que la garantía ofrecida para estos bienes son de dieciocho (18) meses
22	CATALOGACIÓN El contratista diligencia el FORMULARIO N° 12, donde se indica que el CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditara el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en el caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar, procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación
23	El contratista debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016.", una vez sea perfeccionado el contrato.

LA POLICÍA NACIONAL


Coronel **SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

CONTRATISTA


Señor **JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA**
Cédula de Ciudadanía N° 80.098.951 de Bogotá D.C
Representante Legal ARTDÍCITO